

A.N.M. A. 7.

DISPOSICIÓN Nº 1 17 1

BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-005150-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. peticiona la cancelación de la CONCENTRACIÓN CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada INDERAL / CLORHIDRATO DE PROPANOLOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, Certificado Nº 32.941.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1886/14.

12

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Cancélase la CONCENTRACIÓN CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, para la Especialidad Medicinal INDERAL / CLORHIDRATO DE PROPANOLOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, perteneciente a la firma ASTRAZENECA S.A., Certificado Nº 32.941, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. - Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-005150-14-1

DISPOSICIÓN Nº

nc

Ing ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional

A.N.M.A.T.